

ORGANIZACIONES QUE PUEDEN AYUDAR

Quiénes pueden ayudarlo con la apelación y de qué forma pueden hacerlo

Puede recibir ayuda de las siguientes organizaciones:

La Defensoría del Pueblo

Puede comunicarse con esta oficina al (877) 658-9731 o a Ombudsperson@dds.ca.gov.

La Defensoría del Pueblo ayuda a los clientes de los centros regionales y a sus familias a acceder a los servicios de su centro regional, disponibles conforme a la Ley Lanterman. La Defensoría del Pueblo para el Programa de Autodeterminación ayuda a los participantes de este programa.

El Defensor del Pueblo puede:

- Brindar información a los clientes del centro regional y a sus familias. Esto incluye información sobre el proceso de apelación.
- Ayudarlo a entender los formularios relacionados con la apelación. Guiarlo para completar un formulario de solicitud de apelación.
- Facilitar la resolución de desacuerdos y reclamos.

El Defensor del Pueblo no puede:

- Resolver controversias a favor de ninguna de las partes.
- Representar a una persona en el proceso de apelación.
- Hacer recomendaciones a un tribunal o funcionario de audiencias.
- Anular la decisión final de una audiencia.

La Defensoría del Pueblo para el Programa de Autodeterminación

Puede comunicarse con esta oficina al (877) 658-9731 o a SDP.Ombudsperson@dds.ca.gov.

La Defensoría del Pueblo para el Programa de Autodeterminación ayuda a los clientes de un centro regional y a sus familias a acceder al Programa de Autodeterminación.

El Defensor del Pueblo puede:

- Brindar información a los clientes de un centro regional y a sus familias sobre el Programa de Autodeterminación.
- Ayudarlo a entender el programa y los pasos para ingresar al mismo.
- Facilitar la resolución de desacuerdos y reclamos.

El Defensor del Pueblo no puede:

- Resolver controversias a favor de ninguna de las partes.
- Representar a una persona en el proceso de apelación.
- Hacer recomendaciones a un tribunal o funcionario de audiencias.
- Anular la decisión final de una audiencia.



Su Defensor de los Derechos de los Clientes (CRA)

Puede comunicarse con su CRA al (800) 390-7032 para el norte de California o al (866) 833-6712 para el sur de California. También puede encontrar aquí al CRA de su centro regional: <https://www.disabilityrightscalifornia.org/what-we-do/programs/office-of-clients-rights-advocacy-ocra/ocra-staff-links>.

Su CRA puede:

- Ayudarlo a recibir servicios.
- Brindarle información sobre sus derechos y servicios disponibles.
- Brindarle información sobre el proceso de apelación.
- Revisar la información que recibió de su centro regional y ayudarlo a completar los formularios de apelación.
- Representarlo en las reuniones y audiencias.

Centros de Recursos Familiares (FRC)

Puede encontrar su FRC local en <https://frcnca.org/get-connected>

Su FRC puede:

- Brindar apoyo entre pares para las familias con bebés o niños pequeños que reciben servicios de Early Start. Ayudarlo a navegar el sistema de Early Start.
- Algunos FRC también ayudan a las familias con hijos de más de 3 años. Estos FRC pueden ayudarlo a navegar el sistema del centro regional y brindarle información sobre la Ley Lanterman.
- Proporcionarle información sobre el proceso de apelación y las diferentes opciones a su disposición para resolver el desacuerdo con su centro regional.

Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD)

Para encontrar la oficina local del Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (SCDD), visite la página web: <https://scdd.ca.gov/about/>. Haga clic en la pestaña "Regional Offices" (Oficinas Regionales) y elija su área. También puede comunicarse al (833) 818-9886.

El SCDD se ha creado para garantizar que todas las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias reciban los servicios y apoyos que necesitan mediante la defensoría, el desarrollo de las capacidades y el cambio sistémico.

Disability Rights California (DRC)

Disability Rights California (DRC) es la agencia designada por la ley federal para proteger y defender los derechos de los californianos con discapacidades. DRC ofrece asistencia en litigios, representación legal, servicios de defensoría, investigaciones, políticas públicas y brinda información, asesoramiento, referencias y alcance comunitario.



Para obtener asistencia, comuníquese al 1-800-776-5746 o realice una llamada TTY al 1-800-719-5798. Los días y horarios de atención son: lunes, martes, jueves y viernes de 9:00 AM a 3:00 PM. La línea de admisión está cerrada los días miércoles. También puede completar un formulario de admisión en <https://www.disabilityrightsca.org/post/intake-form-step-1>

Otros recursos

Su centro regional puede indicarle otros grupos locales de apoyo para padres u organizaciones comunitarias que puedan ayudarlo. Pida una derivación al coordinador de servicios de su centro regional o a otro miembro del personal. Quizás también puedan brindarle información sobre la forma en que estos grupos pueden ayudarlo.

